



DECRETO N° 1.009 /

Laja, Abril 05 de 2011.-

VISTOS:

1. Proyectos Plan Sismo 2010.
2. Oficio N°195 de fecha 31.03.2010.
3. Bases administrativas generales y especiales, especificaciones técnicas y planos;
4. D.A N° 2.024 de fecha 06.07.10.
5. Publicación en el portal mercado público ID 3736-62-LE10
6. Apertura Electrónica en el portal de fecha 21.07.2010;
7. Informe Evaluación de ofertas de fecha 29.07.2010;
8. Decreto N°2276 de fecha 28.07.2010;
9. Contrato de obras de fecha 17.08.2010, suscrito entre la Empresa Ingeniería y Construcción del Valle Ltda.;
10. Decreto N°2824 de fecha 21.09.2010;
11. Acta de Entrega de Terreno de fecha 25.08.2010;
12. Carta de la empresa contratista de fecha 07.12.2010, que comunica término de obra;
13. Acta de Recepción Provisoria de fecha 30.12.2010;
14. D.A. N°4.126 de fecha 31.12.2010;
15. Informe N°12 de fecha 04.04.2011, del Jefe de Administración y Finanzas del Depto. de Educación Municipal;
16. Reglamento de la Ley 19.886
17. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695.- de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido por DS. 662/92 del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO:

La necesidad de terminar administrativamente el proyecto "Reparaciones Escuela D-1229, Andrés Alcázar", estableciendo correctamente los montos de las multas por atraso cobradas al contratista y proceder al canje de la garantía de fiel cumplimiento del contrato por la de correcta ejecución de la Obra, de acuerdo a Informe N°12 del Jefe del Depto. de Administración y Finanzas del Depto. de Educación Municipal.

RESUELVO:

- 1.- **PROCÉDASE** a pagar el último estado de pago de la Obra "Reparaciones Escuela D-1229, Andrés Alcázar", que asciende a la suma de \$2.679.462.- (dos millones seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y dos pesos) con IVA incluido
- 2.- **AUTORÍCESE** el cobro de las multas, por un monto de \$1.463.200.- (un millón cuatrocientos sesenta y tres mil doscientos pesos), correspondiente a 65 días de atraso, cuyo valor diarios es del 1/1000 del monto neto del contrato. Multas que se descontarán del último estado de pago. Individualizado en el artículo primero.
- 3.- **ACÉPTESE** la Garantía de Correcta Ejecución de la obra, Boleta de Garantía N°5190994 del Bancoestado, por la suma de \$804.000.-
- 4.- **AUTÓRICESE** la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, Boleta de Garantía N°4972676 del BancoEstado, por la suma de \$2.143.025.-
- 5.- **RECEPCIÓNESE** definitivamente la obra, una vez transcurrido, 01 año, contado desde la fecha de recepción provisoria.





DECRETO N° 1.009 /

6.- **IMPÚTESE** el gasto que origina el presente Decreto al subtítulo 31, Ítem 02 , Asignación 004 , Código INIA 08304220031 del Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal.



[Handwritten signature]
JAQUELINA GONZÁLEZ DÍAZ
SECRETARIA MUNICIPAL



[Handwritten signature]
VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE

[Handwritten initials]
VFT/KSM/AMM/PM/mch * 05/04/2011

DISTRIBUCIÓN:!

- Secretaría Municipal
- Dpto. Educación (2)
- Control Interno.
- SUBDERE